



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2024

ASISTENTES:

- Grupo Municipal Socialista:**
 - D. Juan Carlos Hernández Moreno
 - D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz
 - D. Luis Ángel Vélez Santiago
- Grupo Municipal Popular:**
 - D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez
 - D. Alejandro García Pellitero
 - D. Alberto Gutiérrez Alberca
- Grupo Municipal Vox:**
 - D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
 - D. Víctor Manuel Martín Meléndez
- Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
 - D. Jonathan Racionero Martín
- Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
 - D. Fco. de Borja Lara Adánez
- Interventor de la Fundación:**
 - D. Rafael Mozo Amo
- Secretario del Consejo Rector:**
 - D. Fco. Javier Prieto García

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha de 18 de junio de 2024.

La Comisión aprueba la referida acta por unanimidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	1/17





2. Dación de cuenta de decretos.

Abierto el punto por la Sra. Presidenta del Consejo, interviene el Sr. Racionero Martín y, en relación con el decreto de aprobación del expediente de modificación de créditos por el que se realiza una transferencia de capital, por importe de 270.000 euros, del programa de promoción y fomento del deporte a la Fundación Municipal de Deportes para las obras del polideportivo de Huerta del Rey, pregunta si esto va a afectar en algo a la actividad, porque cree que es la cuantía que aporta la Junta de Castilla y León para el fomento del deporte en la ciudad de Valladolid.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que no tiene nada que ver, que el destino de esa aportación es hacer una inversión para la remodelación de la instalación eléctrica para alumbrado led en la pista central de Huerta del Rey.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que se intentará hacerlo en diciembre, igual que cuando se hizo en Pisurga, para no molestar a los usuarios y a los clubes que desarrollan allí su actividad.

El Consejo se da, pues, por enterado de los decretos comprendidos entre los números 2024/231 y el 2024/318, ambos incluidos, que fueron remitidos junto con la convocatoria.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar la Cuenta General de la Fundación Municipal de Deportes referida al ejercicio de 2023.

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez, toma la palabra el Sr. Viceinterventor, quien hace un resumen del contenido de la cuenta general, destacando los datos que considera de mayor relevancia.

El Sr. Hernández Moreno señala que el remanente de tesorería ha bajado casi dos millones; que el año pasado el resultado del ahorro-desahorro de la gestión ordinaria fue de -1.542.000 euros.

Indica que observa también que el periodo medio de pago a acreedores comerciales ha subido a 20,02 días y que, mientras que el presupuesto de gastos se ha ejecutado de una manera bastante elevada, 85%, el de ingresos lo ha hecho en un 77%.

A la vista de estos resultados, dice el Sr. Hernández Moreno que le gustaría conocer la valoración política que hace la Sra. Concejala de la cuenta general y saber qué acciones se van a llevar a cabo para mejorar esa ejecución del presupuesto de ingresos y reducir el periodo medio de pago.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que se trata de la liquidación del presupuesto del 2023, con lo cual la mitad del ejercicio presupuestario corresponde al anterior equipo de gobierno y la segunda mitad al actual.

Señala que es cierto que ha habido una disminución de remanentes, debido al incremento de los costes de los programas, del personal, y al elevado número de instalaciones y actividades, pero que aun así han conseguido mantenerse y están trabajando para que no disminuyan.

Indica que están intentando que el Ayuntamiento de Valladolid siga mostrándose comprensivo y transfiriendo dinero a la Fundación, porque se es consciente de la importancia que tiene el deporte en la ciudad, para conseguir que la misma siga funcionando como hasta ahora y prestando los mismos servicios.

Dice el Sr. Hernández Moreno que espera que esa intención se cumpla por el bien de la Fundación y del deporte de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	2/17





Señala que en esta cuenta general se muestran, asimismo, unos indicadores de eficiencia, donde se relaciona el coste de la actividad con el número de usuarios; dice que prácticamente todos están en unos números similares, salvo dos que se disparan, que son las actividades para adultos y las actividades recreativas, donde los valores son de 165 y 273,59, respectivamente, mientras que por ejemplo en el apartado de las piscinas no llega ni al 1, y en otros casos son del 5,76 o del 9,89.

Pregunta si, a la vista de estos indicadores, donde se ve que se invierte un presupuesto muy elevado, que ronda los 2,5 millones, para unas actividades en las que participan pocos usuarios, han reflexionado sobre ello y si se han planteado tomar alguna medida al respecto.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que, como ya ha comentado, los costes de los programas cada vez son mayores por el aumento de precios en gasolina, personal, etc., y que, si no se quiere repercutírselo a los usuarios, obviamente los ingresos para la Fundación Municipal de Deportes tienen que ser menores.

Indica que hay que actualizar precios; que el equipo anterior ya empezó a hacerlo, cosa que, dice, no les parece mal porque entienden que hay precios que estaban totalmente desactualizados, desde hace 10 años, y que han subido muchísimo las cosas pero que aun así intentarán que la subida nunca sea por encima del IPC para que se sigan prestando servicios de calidad a un precio asequible y accesible para todos los ciudadanos de la ciudad.

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Cuenta General del OOA Fundación Municipal de Deportes referida al ejercicio 2023

Visto que la citada Cuenta General ha sido formada conforme establece la Instrucción de Contabilidad

Visto el informe de la Viceintervención de la Fundación Municipal de Deportes.

Considerando lo establecido en los Estatutos

SE PROPONE:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General correspondiente de la Fundación Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2023.*

SEGUNDO.- *Remitir la citada Cuenta a la Intervención General del Ayuntamiento, para que, previos los trámites oportunos, se forme la Cuenta General del Ayuntamiento y se la dé la correspondiente tramitación administrativa."*

3.2. Aprobar el expediente de contratación del suministro de celulosa y material de limpieza durante dos años.

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez explica la propuesta el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.

Indica el Sr. Hernández Moreno que había visto que el expediente se había iniciado en abril y se traía, cuatro meses después, a este Consejo y que le parecía que esto era dilatado en el tiempo, pero que, tratándose de un contrato nuevo, es razonable.

Pregunta por las variaciones respecto al anterior contrato.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	3/17





Señala el Sr. Gerente de la Fundación que, en el aspecto económico, la variación es relativamente importante, porque aquí siempre hay una parte oscura ya que, cuando se piden las tablas de subrogación a las empresas, no siempre en primera instancia dicen la verdad, porque de alguna manera se están reservando la posibilidad de jugar con ventaja.

Indica que eso origina problemas hasta que se determina exactamente cuál es el coste salarial que tiene el contrato y que eso retarda casi siempre las adjudicaciones, por lo que habrá que anticipar mucho más las licitaciones, por esta razón.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 62/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 12 de julio de 2023, relativo a la contratación del "Suministro de material de celulosa y material de limpieza para las instalaciones deportivas", Expte. 69/24, durante dos años

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el "Suministro de material de celulosa y material de limpieza para las instalaciones deportivas", Expte. 69/24, durante dos años, con posibilidad de prórroga de dos años.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Decreto de inicio del expediente de contratación.*
- Memoria justificativa de la contratación*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	4/17



**SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Suministro de material de celulosa y material de limpieza para las instalaciones deportivas", Expte. 69/24, durante dos años.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 116.160 € (ciento dieciséis ciento sesenta euros), IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.221.10 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, 2024, 2025 y 2026, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2024: 29.040 €
- Ejercicio 2025: 58.080 €
- Ejercicio 2026: 29.040 €

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes 2025 y 2026 de existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.3. Aprobar el expediente de servicio de limpieza de las piscinas climatizadas de Henar Alonso Pimentel, Ribera de Castilla y Canterac.

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 71/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 25 de abril de 2024, relativo a la contratación del "Servicio de Limpieza Piscinas Climatizadas Henar Alonso Pimentel, Ribera de Castilla y Canterac"

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el "Servicio de Limpieza Piscinas Climatizadas Henar Alonso Pimentel, Ribera de Castilla y Canterac", durante dos años, con posibilidad de prórroga de dos años.

2º.- Obrar en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	5/17





3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con tramitación urgente por razones de interés público, según dispone el art. 119 de la citada ley, y sujeto a regulación armonizada. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática, de 0 a 100 puntos.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Limpieza Piscinas Climatizadas Henar Alonso Pimentel, Ribera de Castilla y Canterac", Expte. 71/24, para dos años de contrato, comprendidos en los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 379.222,78 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.22700 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los años 2024, 2025, y 2026, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Total	Por lotes
2024	03.3421.22700	59.707,15	Lote nº 1: 10.489,97 € Lote nº 2: 36.234,03 € Lote nº 3: 12.983,15 €
2025	03.3421.22700	189.611,39	Lote nº 1: 41.959,87 € Lote nº 2: 108.702,08 € Lote nº 3: 38.949,44 €
2026	03.3421.22700	129.904,24	Lote nº 1: 31.469,90 € Lote nº 2: 72.468,05 € Lote nº 3: 25.966,29 €

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	6/17





Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes 2025 y 2026 de existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.4. Aprobar convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Junta de Castilla y León (Consejería de Educación), para regular las condiciones de utilización de las instalaciones deportivas (IES Condesa Eylo).

Presenta el punto la Sra. Martínez Jiménez y señala que el convenio tendrá una vigencia desde el curso 2024-2025 hasta el 2027-2028 y que puede prorrogarse por otros cuatro cursos más; indica que en el convenio figuran las diferentes instalaciones a utilizar, que son el complejo deportivo de Covaresa de tenis, las Norias, la escuela de golf, la piscina Benito Sanz de la Rica, el polideportivo Pisuerga y el polideportivo de los Cerros, y que, como contraprestación, la Junta de Castilla y León deberá abonar a la Fundación Municipal de Deportes, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de las instalaciones deportivas, el importe de 10.765 euros/curso.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que es un importe que deberán abonar ya en el año 2025.

Señala el Sr. Racionero Martín que, tanto en el informe jurídico como en el de Intervención, se indica que ese importe a pagar debería figurar en el Convenio y dice que no aparece en el mismo.

Indica el Sr. Gerente que ese importe figura en la propuesta de aprobación; dice que el problema que tiene este Convenio es que el uso de las instalaciones es variable; que hay una comisión de seguimiento del Convenio que se reúne frecuentemente y va determinando los usos que se pueden y los que no se pueden hacer.

Señala el Sr. Hernández Moreno que en el clausulado del convenio no figura la contraprestación económica.

Dice el Sr. Gerente que puede incorporarse esa cuantía en la cláusula correspondiente.

Indica, por otro lado, el Sr. Hernández Moreno que, dentro de las actuaciones del expediente, figura un certificado de la jefa de la Sección de Ingresos donde se pone de manifiesto que la Junta de Castilla y León tiene deudas pendientes de pago en vía ejecutiva con la recaudación de este Ayuntamiento.

Señala el Sr. Secretario de la Fundación que la elaboración de convenios está regulada en la Ley 40/2015, y que en el procedimiento de aprobación no se exige en ningún caso certificados de Hacienda, ni de Seguridad Social, ni internos; dice que era innecesario haber incluido esas certificaciones y que, por tanto, no tiene que ver con la tramitación de este convenio.

Indica el Sr. Interventor de la Fundación que, a pesar de que no sea preceptivo, por un principio de buena administración, si no se está al corriente de pagos, no se debería firmar el convenio; señala que, por tanto, recomienda que, si alguien no está al corriente, no firme convenios con esta institución.

Señala el Sr. Gerente que probablemente, tratándose de la institución de que se trata, se deba a algo coyuntural.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	7/17





Dice el Sr. Hernández Moreno que, a la vista de esto, su grupo municipal se va a abstener en la aprobación de este Convenio ante las dudas que les genera.

Propone la Sra. Martínez Jiménez, en consecuencia, incorporar el importe de contraprestación económica a la cláusula tercera del convenio.

Sometido el asunto a votación, incorporada la anterior propuesta, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para el uso de determinadas instalaciones deportivas para la realización de la docencia correspondiente al Ciclo Superior de Actividades Físicas y Deportivas que se imparte en el IES Condesa Eylo Alfonso, y

ATENDIENDO: Que la firma del presente Convenio pretende facilitar el desarrollo de dicho Ciclo formativo poniendo a disposición de la Junta de Castilla y León, diferentes instalaciones deportivas de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ATENDIENDO: Que se trata de una competencia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes

ATENDIENDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Junta de Castilla y León (Consejería de Educación), que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia durante los cursos 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028, finalizando el día 30 de junio de 2028, pudiendo prorrogarse, por un periodo de cuatro cursos más, de existir acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO: El importe a abonar durante el curso 2024-2025 por la Junta de Castilla y León a la Fundación Municipal de Deportes, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de las instalaciones deportivas será de 10.765€.

CUARTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes, la ejecución del presente acuerdo incluida la prórroga del mismo y la resolución de cuantas incidencias se produzcan.

QUINTO: Proceder a la firma del Convenio."

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	8/17





5. Ruegos y preguntas.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que han llegado cinco escritos de preguntas del grupo Municipal Socialista y que proceden a contestar las mismas.

En relación con la pregunta relativa a los proyectos financiados con cargo a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

¿En qué estado de ejecución se encuentran cada uno de los proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Fundación Municipal de Deportes?

Indica la Sra. Martínez Jiménez que en la Fundación Municipal de Deportes no cuentan con ningún proyecto financiado con cargo a estos fondos.

En relación con las preguntas relativas a la rescisión del contrato de construcción de la piscina de Riosol:

1. *¿Por qué no se ha resuelto el contrato con la adjudicataria de las obras de construcción de la piscina de Riosol?*
2. *¿Qué plazos se manejan para la resolución?*
3. *¿Qué plazos se manejan para la nueva licitación de la obra para la finalización de la piscina?*
4. *¿Qué plazos se manejan para la entrada en funcionamiento de la piscina?*

Señala la Sra. Martínez Jiménez que precisamente ayer se firmó el acuerdo de resolución del contrato, una vez que habían sido recibidos los informes de Secretaría e Intervención, y que lo que falta es trasladar este acuerdo a la empresa y proceder a la incautación de la fianza por un importe de 33.988,76 euros.

Indica que ya han encargado la actualización del proyecto de ejecución que incluye las obras que faltan por ejecutar y que el próximo día 2 de septiembre tendrán una reunión con el arquitecto para concretar los detalles y que les indique si, como suponen, hay una actualización de precios.

Señala que se va a incorporar un suplemento de crédito, proveniente del Ayuntamiento, para poder tramitar este expediente con cargo a los ejercicios 2024 y 2025.

Respecto a la entrada en funcionamiento de la piscina, indica que, como bien sabe el grupo municipal Socialista, porque también lo ha sufrido "en sus propias carnes", querían haberla inaugurado en marzo de 2023, pero que las ejecuciones de contratos tienen sus riesgos y que tienen que estar sujetos a los plazos de ejecución que les indique el arquitecto.

Dice que espera que no haya ninguna incidencia en la contratación y ser lo suficientemente ágiles para que pueda entrar en funcionamiento lo antes posible y los vecinos de Valladolid puedan disfrutar de esta nueva piscina.

Señala el Sr. Hernández Moreno que le parece una buena noticia que la Sra. Concejala les haya anunciado que se va a suplementar el crédito, que se va a poder licitar, que ya se esté en fase de actualización del proyecto de ejecución, y que por fin se haya hecho el acuerdo de resolución, porque, dice, entre los decretos que se les ha enviado junto con la convocatoria había uno, el número 2024/234, en el que se declaraba caducado el expediente de resolución del contrato y que se habían preocupado porque no sabían cuál era el paso que iban a seguir o qué era lo que iban a hacer, ya que en sucesivos Consejos se les había ido indicando que había acuerdo con la empresa, que se estaba a punto de resolverlo y, al ver ese decreto de caducidad del expediente, habían sentido preocupación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	9/17





Dice que ojalá les suplementen el crédito con tiempo suficiente para que les dé tiempo a hacer la licitación con cargo a este año y al que viene, y que luego, como se sabe, las obras pueden dar problemas, pero que esperan que esta vez no sea así.

En relación con las preguntas relativas al contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad, el cual contempla que en la piscina de Canterac haya dos vigilantes en horario de 15 a 21 horas en el período del 24 de junio al 3 de septiembre, y al hecho de que durante ese período hayan sido muchos los días en los que solo ha prestado servicio un vigilante:

1. *¿Cuántos días se ha incumplido el contrato y sólo ha prestado servicio un vigilante en vez de los dos previstos en el contrato?*
2. *¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para solucionar este incumplimiento?*

Y con las preguntas relativas a las noticias periodísticas que denunciaban problemas de convivencia en la piscina del Juan de Austria:

1. *¿Cuántos incidentes se han registrado en la temporada de apertura de la piscina del Juan de Austria?*
2. *¿En cuántas ocasiones se ha tenido que personar la Policía Municipal en la piscina del Juan de Austria?*
3. *¿Qué medidas se han tomado para solucionar estos incidentes y problemas de convivencia?*

Señala el Sr. Gerente que, en el ánimo del personal de la Fundación que trabaja en las piscinas y de todo el personal de las contratadas que prestan servicio en las mismas, sobre todo en Canterac, pesa el haber tenido que cerrar algún día la instalación porque hay unas pandas de jóvenes de 16-18 años que evidentemente no respetan al resto de los bañistas, en múltiples facetas.

Dice que lo que es un lugar de recreo y expansión se convierte en un lugar de riñas, broncas e incumplimientos de normativas.

Señala que esto es algo que viene sucediendo desde hace años y que cuentan con el apoyo de Policía Nacional y Policía Municipal, y que, de hecho, en la última fase de la campaña de verano, la presencia de la Policía Municipal ha sido diaria, tanto mañana como tarde, para vigilar el recinto; dice que, efectivamente, ha habido un día que en Juan de Austria ha habido un incidente, y que tampoco es algo extraordinario porque ha habido incidentes similares, aunque bien es verdad que con menos ruido que en la piscina de Canterac.

Indica el Sr. Hernández Moreno que a lo mejor, de cara al siguiente contrato, sería necesario incrementar la presencia de vigilantes en las instalaciones y aplicar los incumplimientos y que habrá que trabajar en un pliego que permita tomar medidas, porque, dice, que si no ha leído mal se está hablando de nueve días en lo que va de temporada, en donde solo ha habido uno de los vigilantes, cuando en julio y agosto había obligación de que hubiera dos vigilantes.

Señala que le parece un asunto bastante serio para que se hubiera abierto ya un expediente; insiste en que cree que esto indica que existe la necesidad de trabajar en un pliego que permita otras condiciones y que habría que apostar por incrementar la vigilancia, porque resulta escaso que haya un único vigilante en un recinto tan grande cuando, además, según les están diciendo, se están produciendo sucesivos y reiterados incidentes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	10/17





Señala el Sr. Gerente que desde luego el tipo de licitación va a ser más elevado para incluir más personal de vigilancia, pero dice que, no obstante, tiene ciertas dudas, porque el problema es que ni se respeta a este personal y que lo que no pueden hacer es ir dando porrazos, por lo que, cuando la situación es muy conflictiva, este personal de vigilancia recurre directamente a la Policía Municipal.

Indica la Sra. Chávez Muñoz que precisamente ella iba a formular una pregunta en ese sentido, porque dice que es posible que el problema no se solventa con el aumento de personal de vigilancia, ya que, por lo que ella conoce, también se les falta bastante el respeto, porque no tienen autoridad o, mejor dicho, no se les reconoce esa autoridad; pregunta si no se han planteado otras opciones o qué se puede hacer al respecto.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que este es un tema que le preocupa especialmente; dice que antes de que hubiera habido este percance, había acudido con el gerente a visitar las piscinas municipales y que, tras el incidente, a finales de agosto, volvieron a hacer otra visita para "dar la cara" y hablar con los vecinos, dado que cree que están aquí para intentar solucionar problemas.

Dice que estuvieron tanto en Juan de Austria como en Canterac, y que cree que los vecinos lo han agradecido y les han contado su problemática. Señala que se da además la circunstancia de que los socorristas son también muy jóvenes, tienen generalmente poca autoridad y poca experiencia, y que la verdad es que resulta muy triste que quince o veinte chavales amarguen la estancia de vecinos y familias, cuando se trata de un espacio destinado al uso y disfrute de los mismos.

Indica que años atrás donde se daban más episodios conflictivos era en la piscina de Canterac, pero que esas personas, como en muchos casos ya están fichadas por la policía, lo que han hecho es trasladarse a una piscina donde hasta no hace mucho no había este tipo de problemas.

En cuanto al número de incidentes, señala la Sra. Martínez Jiménez que es difícil indicarles el número exacto, también por la imprecisión del término; dice que han pedido a la Policía Municipal que les pasen las actas, porque una de las medidas que aparece contemplada en el reglamento de piscinas municipales es que aquellas personas que no cumplan con el mismo, sean expulsadas, pero que el problema es que, debido a la Ley de Protección de Datos, la Fundación Municipal de Deportes no tiene acceso a esos nombres y que, como además las entradas, como saben, no van asociadas a ninguna persona, resulta muy difícil de controlar.

Indica que es un tema preocupante y cree que es oportuno que se considere en el Consejo Rector de la Fundación dado que se trata de una problemática creciente, que no está ocurriendo solo en Valladolid sino que, como se puede ver en la prensa, esto sucede en cualquier otra ciudad, porque está aumentando el número de altercados que se producen no solo en la vía pública, sino también en las piscinas; dice que es un problema de comportamiento y falta de civismo.

Señala que este año, como novedad, se ha puesto en marcha un servicio de intervención de mediación intercultural del Ayuntamiento, y se han reunido con los diferentes colectivos para intentar explicarles la normativa de piscinas y normas de comportamiento, pero dice que aun así se tiran sin gorro, se bañan en ropa interior, aparecen incluso heces en las piscinas, con el problema que esto conlleva.

Indica que se ha trabajado con ellos, pero que está claro que hay gente a la que les da igual y que, por mucho servicio de mediación que haya, no respeta la normativa.

Dice que, de hecho, en esa segunda visita que hicieron hace escasos días, se encontraron con un grupo de cuatro chavales, que no tendrían más de 14 años, jugando a lanzar una navaja contra un árbol, y que se les requisó el arma.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	11/17





Señala que les contaban los trabajadores de las piscinas que estos chavales insultan a otros usuarios, les tiran zapatillas; dice que ella no quiere hablar ni de razas ni de etnias, sino de personas que se comportan de una manera incívica, y con las que no se obtiene ningún resultado por la vía del diálogo y de la educación, y que por ello habrá que intentar aplicar medidas más coercitivas, de manera que a estas personas que no saben comportarse en sociedad, se las impida entrar en las piscinas municipales.

Indica la Sra. Chávez Muñoz que es cierto que los socorristas tienen cada vez menos experiencia y bagaje, porque antes esos puestos los ocupaban personas que eran deportistas, que estaban acostumbrados a ser monitores, etcétera, y que ahora es gente muy joven, que se saca el título, que apenas ha tenido una experiencia profesional y a las que le resulta muy complicado lidiar con esas situaciones.

Dice que no sabe si se podría pedir que, en el caso de determinadas piscinas, los responsables fueran personas con un poco más de solvencia y experiencia en la gestión de este tipo de actividades.

Señala que es algo que habría que trabajar durante todo el año, también con los mediadores, pero que seguramente no se va a conseguir con una única medida; dice que ella también cree que llegado a un punto en que se generan problemas tan importantes, habría que ejercer medidas coercitivas.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que, desde luego, es una lástima porque cree que se cuenta con unas piscinas municipales maravillosas; insiste en que no quiere reducirlo ni a una etnia, ni a nada, porque les han contado que a muchas de las piscinas acuden personas árabes, gitanas, etc., que no ocasionan absolutamente ningún tipo de problemas, y que las personas que están ocasionando estos incidentes son personas que no saben convivir y que se retroalimentan entre ellas.

Señala que lo que también se ha hecho este año ha sido solicitar que se incremente la presencia policial y que eso se está haciendo porque entienden que es verdad que, aunque haya guardas jurado, estos no ejercen la misma autoridad que un policía municipal; dice que lo que quieren es que la Policía Nacional o la Policía Municipal no solo acuda cuando tengan que ir a levantar un acta, sino que, dado que cada vez hay un mayor número de incidentes en las piscinas, sería bueno que, de cara al año que viene, no hubiera que esperar a que suceda un incidente para que vaya la policía, sino que, de la misma manera que estos pasean por las calles de la ciudad, acudan todos los días de manera aleatoria a las piscinas municipales, dado que en verano, en el horario de tarde, sobre todo a partir de las seis, es cuando se sabe que aumenta el número de incidencias.

Indica que de esta manera el usuario cívico se sentiría más protegido y al incívico se le podría denunciar allí mismo.

Señala el Sr. Hernández Moreno que, en una de esas noticias periodísticas, se ponía en boca de la Sra. Concejala la posibilidad de modificar el reglamento de uso de las piscinas; pregunta si se han barajado otras posibilidades, como la de exigir la identificación a los usuarios de las mismas, aunque se trate de entradas individuales, de la misma manera que se hace cuando se accede a un recinto para un concierto.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que el reglamento es antiguo y que se podría valorar el intentar introducir alguna modificación para dar más visibilidad a las normas de funcionamiento que, por otro lado, dice, son normas de sentido común; señala que, no obstante, se le podría dar una vuelta, pero que cree que, principalmente, de cara al año que viene, habría que insistir en la concienciación a través de ese programa de mediación, habría que conseguir contar con mayor presencia policial, ser más taxativos con la norma e intentar expulsar con más celeridad y agilidad a los incumplidores.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	12/17





Por último, respecto a las preguntas relativas al convenio firmado con la Junta de Castilla y León para la construcción del polideportivo del CEIP Miguel Delibes, a la necesidad de construir una pista polideportiva en la Victoria, y a la construcción de una pista polideportiva en el Peral, que estaba contemplada en el presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2024:

1. *¿Existe proyecto para la construcción de la pista polideportiva en la Victoria?*
2. *¿Está prevista la licitación de la obra de la pista polideportiva en la Victoria en este año 2024?*
3. *¿Existe proyecto para la construcción de la pista polideportiva en el Peral?*
4. *¿Está prevista la licitación de la obra de la pista polideportiva en el Peral en este año 2024?*

Señala la Sra. Martínez Jiménez, en relación con la pista polideportiva de la Victoria, que el expediente de contratación ya está en tramitación, pendiente de informe jurídico y de Intervención y que, en cuanto lo tengan, se traerá al Consejo Rector para su aprobación.

Respecto a la pista polideportiva del Peral dice que el expediente de contratación está en fase de licitación y que previsiblemente se adjudicará en septiembre.

A continuación, el Sr. Racionero Martín señala que, en primer lugar, quiere recordarles que están pendientes todavía, desde el mes de junio, del informe de valoraciones de las subvenciones y que todavía no les ha llegado.

En segundo lugar, dice que quiere formular un par de cuestiones; por una parte, pregunta si en los cursos de natación que organiza la Fundación Municipal de Deportes existen plazas específicas o un cupo para niños y niñas que tengan algún tipo de discapacidad, normalmente motórica o de salud mental, y si por la metodología de esos cursos pueden aprender a nadar, o si hay cursos específicos.

Y, por otro lado, pero relacionado también con este tema, pregunta el Sr. Racionero Martín si dentro de los campamentos y actividades de verano que organiza también la Fundación existen también plazas específicas o cupo para esos niños y niñas.

Señala el Sr. Gerente que, dentro de las actividades acuáticas, no hay cursos específicos para chicos o chicas con discapacidad, pero que si estos tienen las mismas aptitudes físicas en el agua que un niño o niña "normalizado", pueden inscribirse en las mismas.

Indica que, por otro lado, cuentan con dos programas destinados a chicos con discapacidad, instrumentados a través de dos convenios, uno de los cuales se realiza en colaboración con la Federación de Deporte Adaptado, el cual está destinado a niños/as con discapacidad motriz y se imparte en la piscina de la Victoria, y otro se hace en colaboración con la Asociación de Ayuda a la Discapacidad.

A pregunta del Sr. Racionero Martín, señala el Sr. Gerente, que un niño sordo puede inscribirse perfectamente, así como un niño que pueda moverse en el agua, y que, en cuanto al campamento, dice que se reservan todos los años unas plazas que se ofrecen a través de la Fundación Personas y la Sociedad de Autismo de Valladolid, pero que, lamentablemente, no se cubre ese cupo de plazas reservadas.

A continuación, el Sr. Racionero Martín pregunta si la Fundación Municipal de Deportes dispone de datos respecto a las cifras de las personas que vienen a la ciudad en el marco del turismo deportivo.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que cree que el turismo deportivo es uno de los principales factores de turismo en la ciudad, debido al alto número de actividades deportivas que se realizan, fundamentalmente, cuando se trata de deportistas en temprana edad, puesto que normalmente vienen acompañados de las familias.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	13/17





Dice que no tienen el dato, aunque sí tenían previsto haber contado con él para el 2024, pero que, no obstante, grosso modo para el 2023, y sabiendo que es muy complicado dar una cifra exacta, se calcula que más o menos cada deportista suele ir acompañado de una media de 1,5 personas, que suelen ser los padres o algún otro familiar directo, como abuelos y tíos, pero que algún niño viene solo.

Indica que es muy difícil llegar al mínimo detalle, pero que puede intentarse porque desde luego cree que eso también refuerza y pone en valor la relevancia que tienen todos los eventos deportivos que se realizan, el gran esfuerzo que lleva a cabo la Fundación Municipal de Deportes a nivel logístico y a nivel de subvenciones, y sobre todo la labor de los clubes y federaciones que en este caso son los principales protagonistas y son los que traen y llenan de eventos deportivos la ciudad.

Señala el Sr. Racionero Martín que está totalmente de acuerdo; que cree que es el mayor exponente que tiene la ciudad en cuanto a turismo; que las cifras que se han dado muchas veces en prensa, por ejemplo, sobre viajeros que han pernoctado en Valladolid en el año anterior, según turismo, son 410.000 personas y que las cifras que se han dado muchas veces desde la Fundación Municipal de Deportes referidas al número de personas que han llegado a la ciudad por turismo deportivo son cerca de 400.000, por lo que, dice, se está hablando del 90 y pico por ciento de la gente.

Indica que, no obstante, no sabe de qué manera se pueden tomar esos datos porque, por otro lado, en las memorias de turismo se habla de que el porcentaje de turismo dentro de su tiempo libre es del 52%.

Dice que por eso pedían las cifras, simplemente por conocerlas, y porque su grupo municipal considera que el turismo deportivo es el mayor exponente que tiene esta ciudad, siendo además un turismo muy saludable y muy continuado, y que eso lo que hace es que no haya muchos picos, sino que siempre sea un turismo muy continuado en la ciudad.

Indica que, no obstante, a pesar de contar con esta fortaleza, el Ayuntamiento no dispone de esa certificación de datos, con la que incluso saldría muy reforzada la Fundación Municipal de Deportes porque está claro que lo que más turismo trae a la ciudad son esos más de 300 eventos que se celebran.

Dice que cree que sería estupendo que pudieran tener durante este año o el año que viene un estudio al respecto.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que, efectivamente, estaría bien hacerlo; dice que podría canalizarse a través de los clubes organizadores o las federaciones de manera que entregaran unas encuestas a los niños deportistas que participen en los campamentos.

Indica que, por ejemplo, la Federación de Voleibol suele enviarles una memoria bastante exhaustiva con todo el retorno económico, aunque, dice, ese retorno puede oscilar bastante, dado que habrá familias que se alojen en un hotel de cinco estrellas y se vayan a comer a restaurantes tipo La Parrilla de San Lorenzo y otras que se alojen en un albergue y vayan a comer un menú de 8 euros; señala que es complicado de valorar, pero que, desde luego, le parece positivo contar con unas cifras genéricas.

El Sr. Racionero Martín indica que la Fundación dispone de una memoria, pero dice que le llama la atención el hecho de que solo cuenten con una muestra de 800 personas con el volumen tan alto de participantes que hay; señala que, asimismo, en esa encuesta que utilizan, que se nutre de la turismo, en la que aparecen unos ítems como son el acceso por carreteras o la oferta cultural, no se pregunte, para el caso específico de la Fundación, por la cantidad y calidad de las instalaciones deportivas de Valladolid o por otro tipo de cuestiones relacionadas directamente con el deporte.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	14/17





Señala la Sra. Martínez Jiménez que ella cree que esa pregunta sí se responde de manera indirecta porque son muchísimos los eventos que se desarrollan en la ciudad, muchos de los cuales lo vienen haciendo de manera reiterada; dice que cree, asimismo, que una de las cosas que más valoran de Valladolid las federaciones deportivas es, precisamente, el grandísimo número de instalaciones deportivas que existen en la ciudad, la proximidad con Madrid, y, algo muy importante, que es la cercanía entre dichas instalaciones deportivas. Indica que, afortunadamente, Valladolid es una ciudad muy cómoda, que puede recorrerse de una punta a otra en 20 minutos y que eso no sucede en otras ciudades, donde cuentan con la mitad de instalaciones de que dispone Valladolid y tienen que irse a pueblos o provincias limítrofes que, a lo mejor, se encuentran a 40 km.

Señala que, como ha dicho, esto se conoce de manera indirecta, y dice que además es significativo el hecho de que año tras otro quieran repetir, ya sea con un formato de campeonato o de categoría o de otro tipo.

A continuación, el Sr. Hernández Moreno indica que quiere formular alguna pregunta relacionada con ciertos decretos de los que se les ha dado traslado junto con la convocatoria; en primer lugar, en relación con el decreto 2024/248, relativo a la concesión definitiva de las subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas en el 2024, dice que entiende que se ha resuelto en un plazo bastante razonable y les da la enhorabuena por ello, y que le gustaría conocer la valoración que se hace del mismo, en el sentido de si ha habido entidades que se han quedado fuera, si han tenido todas las que han solicitado o no y si está en el ánimo de la Fundación incrementar las cantidades de cara a años sucesivos para poder llegar a más entidades o hacerlo con un importe mayor.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que cree que ese tema ya se trató en la Comisión de Valoración que se celebró al respecto, en la que estuvo presente el Sr. Hernández Moreno, y dice que su deseo es, y así lo trasladará, poder incrementar la cuantía de la subvención; indica que espera y confía en que las cuentas se lo permitan.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno, en relación con un convenio de colaboración de la Fundación Municipal de Deportes con el Club Deportivo Juventud Rondilla, si se trata de un convenio nuevo o si ya se venía realizando.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que es un convenio que sustituye al que vence y es de similares características a este y su objetivo es habilitar el uso de los campos de fútbol Ribera de Castilla.

Indica el Sr. Hernández Moreno que hay otro decreto, relativo a la adjudicación de la obra de remodelación de hierba sintética en el campo de fútbol 11 de San Isidro; dice que le parece que el importe de licitación era de 216.000 euros y que se ha adjudicado por 209.000, una pequeña reducción, y, a la vista de este, pregunta cuál es la próxima remodelación que se tiene previsto abordar.

Señala el Sr. Gerente que hay una relación, porque es costumbre seguir el mismo proceso y el mismo orden de la primera instalación que hubo; dice que habla de memoria, pero que cree que el próximo campo no sabe si son Los Cerros o El Tomillo.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se ejecutaría ya el año que viene.

Indica el Sr. Gerente que, efectivamente, lo deseable sería poderlo hacerlo el próximo año.

El Sr. Hernández Moreno, respecto al decreto de adjudicación del servicio de impartición de clases de natación y similares, que dice se ha adjudicado a Pebetero Servicios y Formación S.L. en un importe superior al millón de euros, pregunta si es la primera vez que se le adjudica a esa empresa y si se tiene alguna referencia de la misma.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	15/17





Indica el Sr. Gerente que es la primera vez que se les adjudica el contrato y que ese mismo día vence el plazo para formalizar el contrato; dice que, si no formalizan, como parece que pueda ser, habrá que tirar por el orden de preferencia de puntos que sacaron en la licitación cada uno de los licitadores.

Señala que a esta empresa se le adjudicó un contrato de campamentos urbanos hace unos años y que la referencia que se tiene de la misma no es mala.

Respecto al decreto por el que se aprueba el Convenio de colaboración con El Salvador y con Quesos Entrepinares, pregunta el Sr. Hernández Moreno si contempla cambios respecto al anterior.

Indica el Sr. Gerente que ninguno, que se trata de dar continuidad al convenio que había suscrito con los mismos hasta el día 30 de junio.

El Sr. Hernández Moreno formula la misma pregunta en relación con el Convenio de colaboración entre la Fundación y el Club Deportivo Racing de Piragüismo.

Señala el Sr. Gerente que igualmente se suscribe debido al vencimiento del anterior y que básicamente se trata del mismo Convenio que les permite el uso de un hangar y una instalación adaptada para piragüismo en el Polideportivo Pisuegra.

Por último, indica el Sr. Hernández Moreno que hay un decreto, el 2024/241, relativo a la jubilación parcial de un trabajador, un supervisor de instalaciones, y a la contratación de otro que, por los apellidos, parece que pudiera tratarse de padre e hijo; pregunta si la contratación se ha realizado mediante oferta genérica al ECyL, si se ha realizado prueba de selección, si había más candidatos; dice que entiende que se habrán extremado las precauciones.

Dice el Sr. Gerente que, curiosamente, se trata, efectivamente, de padre e hijo; indica que se ha realizado a través de oferta al ECyL; que se presentaron más candidatos y se realizó prueba de selección; y que se eligieron dos, uno de los cuales pasó a ser el relevista, y al que quedó en segundo lugar se le ha realizado un contrato, por circunstancias de la producción, de 6 meses más 6.

El Sr. Racionero Martín, en relación con la convocatoria de las actividades de Club de Ocio y Tiempo Libre, dice que agradece que le contestaran tan rápido al correo electrónico que les remitió, y que, realizada una comparación con las actividades del año anterior, ve que los precios se mantienen, que hay algunos polideportivos que ganan actividades, que Canterac se mantiene, pero que le ha llamado la atención que el polideportivo Delicias no cuente con ninguna actividad, cuando el año pasado el programa combinado y el club de ocio, contaban con aproximadamente unas 10 horas de actividad en ese polideportivo; indica que está seguro de que hay una motivación y pregunta si le pueden explicar las causas de esta circunstancia.

Indica el Sr. Gerente que, en principio, se debe a la escasa demanda, pero que seguramente también tenga que ver con las condiciones de climatización de la instalación; dice que están tratando de corregirlo y que aspiran a que el polideportivo Delicias pueda contar con mucha oferta y programación de actividades físicas.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que en verdad es una lástima porque este polideportivo, que es el último que se hizo en el anterior mandato, se dejó sin calefacción, y que ello ocasiona problemas y la gente se queja; dice que entiende que, aunque se vaya a hacer deporte y con la propia actividad física se entre en calor, tiene que haber unas condiciones climáticas mínimas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	16/17





Indica que están intentando presupuestarlo y que, en cuanto puedan climatizarlo, lo harán con la mayor brevedad posible porque entienden que es un polideportivo nuevo, que está muy bien, pero que es incomprensible que se dejara sin calefacción; dice que no sabe si fue por falta de presupuesto o por qué motivos.

Señala que se están encontrando con estos inconvenientes, pero que, como ha dicho, una de las prioridades es intentar calefactarlo y que lo harán en cuanto sea posible para que se puedan reanudar y retomar todas las actividades con la misma asiduidad que se tiene en otros pabellones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

V.º B.º

LA PRESIDENTA DELEGADA

M.ª Teresa Martínez Jiménez

(Firmado electrónicamente)

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

17/17

Código Seguro de Verificación	IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Fecha	07/10/2024 12:25:05
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YCCZAG4LRNZ3RMM53QCOE	Página	17/17

